

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0079

12 MAR 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA 1572-13-LE15.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°8380, la unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 30 de Enero de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Capullito, código 15101006, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, con fecha 06 de Febrero del 2015, se dictó resolución exenta 015/038 que aprueba bases administrativas técnica y anexos para el Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Capullito, código 15101006, y designa comisión de evaluación de licitación pública 1572-13-LE15, y que fue publicada en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- Que, se realizó apertura electrónica con fecha 18.02.2015 y se presentaron 04 oferentes: Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R., RUT. 76.101.526-5, Nombre de Fantasía Contec Ingeniería y Construcción; Soc. Baryan Arturo Gomez San Juan E.I.R.L., Rut. 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L.; Constructora E Inmobiliaria Graco S.A., RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco; Constructora E Inmobiliaria GyG E.I.R.L., RUT. 76.180.606-8, Nombre de Fantasía Constructora.

4.- Que, realizada la evaluación de la oferta económica con fecha 26.02.2015, la Comisión de Evaluación resolvió evaluar el ítem Construcción de obras civiles del Proyecto Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Capullito, código 15101006, a los proveedores: Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R., RUT. 76.101.526-5, Nombre de Fantasía Contec Ingeniería y Construcción; Soc. Baryan Arturo Gomez San Juan E.I.R.L., Rut. 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L.; Constructora E Inmobiliaria Graco S.A., RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco; Constructora E Inmobiliaria GyG E.I.R.L., RUT. 76.180.606-8, Nombre de Fantasía Constructora.

Embelllecimiento del Jardin Infantil Capullito, código 15101006, que está reflejado en la letra A de las bases administrativas para el Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardin Infantil Capullito, código 15101006 Pg. 01, punto N° 1 que asciende a la suma de \$40.980.345.- IVA Incluido.

6.- Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 se declarara inadmisibles las ofertas de los proveedores: Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R., RUT. 76.101.526-5, Nombre de Fantasía Contec Ingeniería y Construcción; Soc. Baryan Arturo Gomez San Juan E.I.R.L., Rut. 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L.; Constructora E Inmobiliaria Graco S.A., RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco; Constructora E Inmobiliaria GyG E E.I.R.L., RUT. 76.180.606-8, Nombre de Fantasía Constructora.

RESUELVO:

1º.- DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta de los proveedores Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R., RUT. 76.101.526-5, Nombre de Fantasía Contec Ingeniería y Construcción; Soc. Baryan Arturo Gomez San Juan E.I.R.L., Rut. 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L.; Constructora E Inmobiliaria Graco S.A., RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco; Constructora E Inmobiliaria GyG E E.I.R.L., RUT. 76.180.606-8, Nombre de Fantasía Constructora., presentada en la licitación pública 1572-13-LE15, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

2º.- DEVUÉLVASE a los proveedores Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R., RUT. 76.101.526-5, Nombre de Fantasía Contec Ingeniería y Construcción; Soc. Baryan Arturo Gomez San Juan E.I.R.L., Rut. 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L.; Constructora E Inmobiliaria Graco S.A., RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco; Constructora E Inmobiliaria GyG E E.I.R.L., RUT. 76.180.606-8, Nombre de Fantasía Constructora., Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución. La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

3º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/RAA/raa

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.

Unidad Jurídica